

Pena de cárcel de cuatro años a "clientes" de adolescentes de 14 a 18 años

Promulgan ley contra la prostitución infantil

A partir de hoy, las personas que accedan al comercio carnal con adolescentes de entre 14 y 18 años de edad que estén siendo prostituidos o explotados sexualmente recibirán prisión efectiva no menor de cuatro años ni mayor de seis años, de acuerdo a la ley que modifica 13 artículos del Código Penal sobre delitos contra la libertad sexual, promulgada ayer por el presidente Alejandro Toledo.

La norma contempla como nueva figura delictiva el turismo sexual infantil, sancionando con carcelería efectiva a quienes publiciten guías turísticas que promuevan u ofrezcan contacto sexual con niñas,



■ La ministra Romero y el Jefe de Estado en la ceremonia.

niños y adolescentes.

De acuerdo a la nueva ley, la pena para este delito será no menor de seis

ni mayor de ocho años si la víctima es menor de 14 años, pero será no menor de cuatro ni mayor de seis años cuando la víctima tenga entre 14 y 18 años de edad.

Si el acto es cometido por una autoridad pública, maestro o persona responsable del cuidado de la víctima, la pena será no menor de ocho ni mayor de 10 años.

La proclamación de la referida norma tuvo como escenario el Puericultorio Pérez Aranibar, y contó además con la presencia de la primera dama, Eliane Karp; de la ministra de la Mujer y Desarrollo Social, Ana María Romero-Lozada, y de los congresistas Julia Valenzuela y Gustavo Pacheco.